

RESOLUCIÓN N.º 7413

20 NOV 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA** para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Facatativá, departamento de Cundinamarca.

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

El artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

El inciso segundo ibidem establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

El artículo 5 del Decreto 987 de 2012 establece que, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.

La Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010, delegó en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la competencia para otorgar y renovar las licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para desarrollar el Programa Especializado de Atención a Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y mayores de 18 años, así como las licencias de funcionamiento Iniciales

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 7413

20 NOV 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA** para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Facatativá, departamento de Cundinamarca.*

en todos los programas para prestar los servicios de protección Integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

La persona jurídica **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA**, identificada con NIT: 830.058.704-8 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Albán departamento de Cundinamarca, con Personería Jurídica reconocida por ICBF Regional Cundinamarca mediante resolución No. 0220 del 13 de abril de 1999, y con aprobación de reforma estatutaria mediante resolución No. 1397 de 25 de abril de 2022.

La representante legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1075 de fecha 17 de agosto de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Facatativá, departamento de Cundinamarca.

Verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Mediante comunicación remitida a través de correo electrónico de fecha 01 de mayo de 2023, la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA**, solicitó tener en cuenta como inmueble propuesto para desarrollar el servicio, el ubicado en la Calle 1 No. 2-50 Cerca al Hospital San Rafael del municipio de Facatativá, en el departamento de Cundinamarca.

Para la fecha 07 de septiembre de 2023, un(a) profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial a la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 1 No. 2 -50 Cerca al Hospital San Rafael del municipio de Facatativá, departamento de Cundinamarca, donde la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA**, desarrollará el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Como consecuencia de la verificación al cumplimiento de los requisitos administrativos en visita presencial efectuada al inmueble propuesto y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de Implementación

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 7113

20 NOV 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA** para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Facatativá, departamento de Cundinamarca.

y Cualificación PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE** o de **CUMPLIMIENTO**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de que trata el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de **doscientos ochenta y ocho (288) cupos al mes**, establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC y que el servicio se desarrollará en ocho (08) espacios de atención, atendido por ocho (08) psicólogos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA**, identificada con NIT: 830.058.704-8, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa y operativa de la Calle 1 No. 2 -50 Cerca al Hospital San Rafael del municipio de Facatativá, departamento de Cundinamarca, con una capacidad instalada de **doscientos ochenta y ocho (288) cupos al mes**, establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC y que el servicio se desarrollará en ocho (08) espacios de atención, atendido por ocho (08) psicólogos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA**, en la sede administrativa y operativa del municipio de Facatativá en el departamento de Cundinamarca, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA**, ubicada en el municipio de Facatativá, departamento de Cundinamarca, queda sometida a las normas legales, lineamientos, orientaciones y manuales que regulan el servicio de **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 7413

20 NOV 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA** para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Facatativá, departamento de Cundinamarca.

adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA**, o a su apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual, debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 NOV 2023

JERSON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

| | | | |
|----------|-----------------------------|--|--|
| Aprobó | Jairo Alejandro Pérez | Abogado - Profesional Universitario- Oficina Aseguramiento a la Calidad | |
| Aprobó | Hazelidy Carolina Córdoba | Contador Público - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad | |
| Aprobó | Mury/Emilio Rey Parde | Pedagoga - Profesional Universitario- Oficina Aseguramiento a la Calidad | |
| Aprobó | Miguel Ángel Tapa Salgado | Psicólogo - Contratista -Oficina Aseguramiento a la Calidad | |
| Revisó | Esther Alberto Morales Vega | Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad | |
| Proyectó | Sonia Rocío Romero González | Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad | |

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2023 9:11 a. m.
Para: FUNDACION NIÑAMARIA-2
CC: Johana Andrea Pedraza Infante
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resoluciones 7413 y 7414 de 2023

Señora
ROSA MARLEN GÓMEZ
Representante Legal
FUNDACION NIÑA MARIA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de las resoluciones No. **7413 y 7414 de fecha 20 de noviembre de 2023.**

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente;



Sonia Rocio Romero González

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender

1

2



Chía, 21 de noviembre de 2023

Doctora
SONIA ROCIO ROMERO GONZÁLEZ
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General

Asunto: Autorización de notificación electrónica de Resoluciones No. 7413 y 7414 de fecha 20 de noviembre de 2023.

Respetada Doctora,

En mi calidad de representante legal de la entidad **FUNDACION NIÑA MARIA** me permito solicitar y autorizar por medio de la presente la notificación electrónica de la Resoluciones No.7413 y 7414 de fecha 20 de noviembre de 2023, al correo electrónico ninamaria03@yahoo.com.

Agradezco su atención y colaboración

Atentamente,


ROSA MARLEN GÓMEZ
Representante Legal
Fundación Niña María

SEDE CHÍA
Chía, Vereda Fagua Finca Bulevar de Fagua
Tel.8624863

ADMINISTRACIÓN
3125231481-3125046602
www.fundacionninamaria.org
ninamaria03@yahoo.com

SEDE ALBÁN
Kilómetro 3 Vía Albán -Villeta
Tel. 3125046610-3143640356



De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2023 6:48 p. m.
Para: FUNDACIONNIÑAMARIA-2
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarguen; Johana Andrea Pedraza Infante; Carlos Andres Rodriguez Reyes; Angelica Maria Zambrano Roberto
Asunto: Notificación electrónica Resolución 7413 de 2023 - Fundación Niña María - Facatativá - Cundinamarca.
Datos adjuntos: Res. No. 7413-2023.pdf

Señora
ROSA MARLEN GÓMEZ
Representante Legal
FUNDACION NIÑA MARIA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 7413 de 20 de noviembre de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NIÑA MARÍA** para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Facatativá, departamento de Cundinamarca"*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente;



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la

(

)

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Fundación Niña María <ninamaria03@yahoo.com>
Enviado el: miércoles, 22 de noviembre de 2023 8:34 a. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez; Johana Andrea Pedraza Infante
Asunto: Re: Notificación electrónica Resolución 7413 de 2023 - Fundación Niña María - Facatativá - Cundinamarca.

Buenos días,

Cordial saludo

Confirmando recibido y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncio a términos de ejecutoria

SI X NO ___

Gracias

Cordialmente,
MARLÉN GOMÉZ
Representante Legal
FUNDACIÓN NIÑA MARÍA
+57 3187150464
ninamaria03@yahoo.com

Fundación Niña María
Restablecimiento de derechos, seguridad de los NNJA, y Humanización del servicio.

Administración
+57 1 8624863
Área Técnica
+57 3125783890

Cuando damos alegremente y aceptamos con gratitud, todos somos bendecidos. Maya Angelou

El martes, 21 de noviembre de 2023, 06:47:46 p. m. GMT-5, Sonia Rocio Romero Gonzalez <sonia.romerog@icbf.gov.co> escribió:

Señora

ROSA MARLEN GÓMEZ

Representante Legal

FUNDACION NIÑA MARIA



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 7413 del 20 de noviembre de 2023

FUNDACIÓN NIÑA MARIA

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 7413 del 20 de noviembre de 2023**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN NIÑA MARÍA para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Facatativá, departamento de Cundinamarca*”, fue notificado electrónicamente el día 21 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 23 de noviembre de 2023.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista. 

